

INVESTIGENCIA: UNA REALIDAD QUE HA VENIDO PARA QUEDARSE

Cristian G. DP Janus & Ana Isabel Páramo

Resumen

El futuro ya está aquí, de hecho, como algunos solemos decir “el futuro empezó ayer”. Si no se ha hecho ya, es hora de adaptarse a las nuevas realidades, sabiendo que existen unas herramientas que pueden ayudar a tomar las decisiones con el menor nivel de incertidumbre posible: el concepto *investigación* es uno de esos instrumentos. La sinergia entre los analistas de inteligencia y los detectives privados ayudará a mejorar la calidad de los informes y dotará de cobertura legal a todo el proceso, lo que repercutirá en la tranquilidad del destinatario o cliente.

Palabras clave: Investigación, analista, detective, colaboración, sinergias, legalidad, incertidumbre, anticipación.

Abstract

The future is already here, in fact, as some of us say "the future started yesterday." If it has not already been done, it is time to adapt to the new realities, knowing that there are tools that can help make decisions with the least possible level of uncertainty: the concept of *researchence* is one of those instruments. The synergy between intelligence analysts and private detectives will help improve the quality of reports and provide legal coverage to the entire process, which will have an impact on the peace of mind of the recipient or client.

Key words: researchence analyst, detective, collaboration, synergies, legality, uncertainty, anticipation.

1. Investigación e inteligencia

Comencemos por una búsqueda en el diccionario.

Investigar Del lat. *investigāre*.

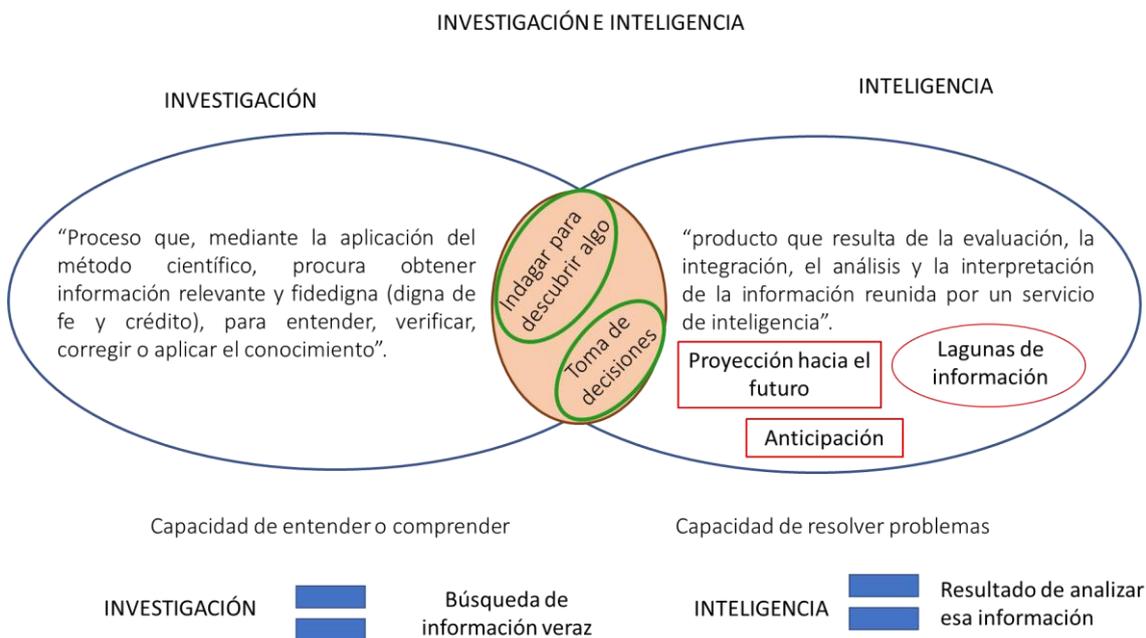
1. tr. Indagar para descubrir algo.
2. tr. Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente.
3. intr. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el

propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

Inteligencia. Del lat. **intelligentia**.

1. f. Capacidad de entender o comprender.
2. f. Capacidad de resolver problemas.
3. f. Conocimiento, comprensión, acto de entender.
4. f. Sentido en que se puede tomar una proposición, un dicho o una expresión.
5. f. Habilidad, destreza y experiencia.
6. f. Trato y correspondencia secreta de dos o más personas o naciones entre sí.
7. f. Sustancia puramente espiritual.
8. f. servicio de inteligencia.

Si analizamos las definiciones, encontramos algunos puntos de solape y eso es precisamente lo que ocurre en la realidad: la investigación y la inteligencia tienen aspectos en común.



La interacción entre ambas realidades nos permite hablar de investigación. Esta debe ser interpretada como la confluencia de las tareas de investigación propias de los profesionales -principalmente detectives- y el proceso analítico que caracteriza a la producción de inteligencia.

En una época como la actual, en la que hay mucha información disponible (se habla de infoxicación), encontrar los datos útiles y veraces no resulta sencillo. Cantidad no significa calidad y, además, a veces encontramos todo menos lo que necesitamos para elaborar un buen informe. Si a esto le añadimos el convencimiento generalizado de que “todo está en internet y es accesible para cualquiera que tenga algún conocimiento sobre búsquedas en

fuentes abiertas”, llegamos a la conclusión de que es preciso aportar valor añadido a los trabajos de investigación para facilitar a los destinatarios o clientes la toma de decisiones y no limitarnos a facilitar información.

Además, quienes manejan información procedente de fuentes cerradas (por oposición a las abiertas o de acceso público) deben buscar el respaldo legal para sus procedimientos siempre que sea posible: este aditivo reside en el rigor profesional del detective que actúa de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Delimitación de responsabilidades. Dirección de la tarea de investigación: Qué investigar, por qué, para quién, cómo y dónde

Como señala Carolina Sanz Hernández, la necesidad de contratar a un detective privado surge cuando un individuo o una empresa desea obtener información acerca de una situación concreta. Esa necesidad puede tener un origen económico, laboral, familiar, empresarial, etc.

La Ley de Seguridad Privada 5/2014, de 4 de abril, que regula las actividades de todos los profesionales reconocidos como seguridad privada, establece en su artículo 5 que la “investigación privada en relación a personas, hechos o delitos” es de carácter exclusivo para despachos de detectives. Observando así, al artículo 48 de dicha Ley, explayando de manera explícita que tipologías a investigar son exclusivas de los Detectives, y del amparo legal que esto supone, al estar reflejado en la Ley, garantizando el encaje jurídico sobre sus actuaciones e investigaciones.

Asimismo, el profesional debe atenerse a lo prescrito en la ley de protección de datos, es decir, no podrá compartir la información obtenida, sino que solo podrá ser empleada para atender al requerimiento, por supuesto, legal, para el que fue contratado. Cabe mencionar que la Agencia Española de Protección de Datos protege la figura del detective de acuerdo con su guía de procedimientos para la utilización de dispositivos, desde la reserva y obligación de proteger las informaciones hasta los medios empleados; estos siempre han de ser acordes a las necesidades de las informaciones y datos que sean necesarios para lograr el éxito de su investigación.

Los servicios privados de Investigación abarcan, fundamentalmente, tres categorías:

- a) Los relativos al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.
- b) La obtención de información tendente a garantizar el normal desarrollo de las actividades que tengan lugar en ferias, hoteles, exposiciones, espectáculos, certámenes, convenciones, grandes superficies comerciales, locales públicos de gran concurrencia o ámbitos análogos.
- c) La realización de averiguaciones y la obtención de información y pruebas relativas a delitos sólo perseguibles a instancia de parte por encargo de los sujetos legitimados en el proceso penal.

Toda la información obtenida por el investigador debe plasmarse en un informe junto con las pruebas obtenidas (grabación, fotos, etc.). En su caso, este informe será presentado ante los órganos judiciales correspondientes.

En lo que respecta al profesional de la inteligencia, conocido como analista, su misión principal consiste en procesar la información disponible, y la ausente, para elaborar un producto en el que esta se integre, interprete y proyecte a futuro. La finalidad última es estimar los futuros plausibles, así como su probabilidad de ocurrencia y sus respectivos impactos sobre los intereses del cliente, para que este pueda decidir con el menor nivel de incertidumbre posible.

Ahora bien, la actividad del analista no está regulada, salvo la de aquel que trabaja para el Centro Nacional de Inteligencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o las Fuerzas Armadas. Esto implica varios inconvenientes tanto en la búsqueda de la información y su posterior tratamiento como en el valor de sus informes y en el límite de su deber de reserva respecto a las fuentes.

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que la interacción entre el investigador y el analista de inteligencia aporta valor al resultado en varios sentidos:

- i. La existencia de una normativa aplicable a los procedimientos de búsqueda de información otorga tranquilidad al cliente. Actualmente, en España hablar de inteligencia en el ámbito privado levanta algunas reticencias debido a algún escándalo con tintes delictivos; por ello, saber que el profesional va a actuar en todo momento dentro de la legalidad (en caso contrario, tendrá que atenerse a las consecuencias y sanciones previstas en la ley) inspira confianza.
- ii. El valor probatorio del material obtenido por el detective y de sus informes es un plus a la hora de “justificar” determinadas decisiones o medidas.
- iii. El analista, con sus métodos pseudocientíficos otorga rigor a sus conclusiones.
- iv. Asimismo, el análisis de inteligencia permite la anticipación a los acontecimientos o, al menos, la oportuna adaptación a los cambios, siempre bajo el estudio pormenorizado de las consecuencias de cualquier decisión.
- v. La investigación propone, de manera argumentada, alternativas de actuación a tenor de la información debidamente analizada y no se limita a la transmisión de datos. Cabe mencionar que, en ocasiones, una interpretación no profesional del informe de investigación puede acarrear consecuencias negativas para el cliente.

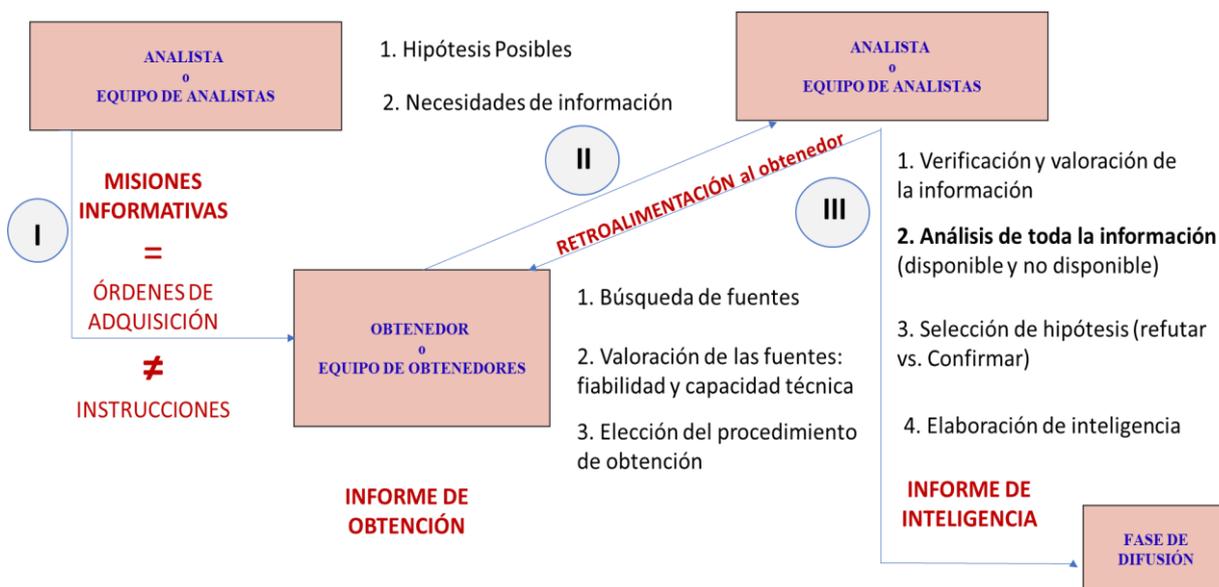
De acuerdo con el ciclo de inteligencia, principal herramienta de los analistas, estos han de generar las necesidades de información para que sean atendidas por el investigador. Todo lo relativo a las fuentes de información y a los procedimientos de obtención compete al detective, de manera que será este quien determine dónde y cómo buscar los datos que el analista solicita.

De la misma manera, el analista goza de total autonomía para tratar la información facilitada por el investigador, con el compromiso de hacerlo con rigor metodológico y objetividad.

3. Interrelación entre el analista y el investigador: Del grupo al equipo

Es importante que exista buena comunicación y coordinación entre el investigador y el analista en pie de igualdad, sin sometimiento jerárquico y bajo la premisa del respeto a los criterios elegidos para cumplir con sus respectivas tareas.

Si trasladamos este principio al ciclo de inteligencia obtenemos el siguiente esquema, en el que resulta vital la retroalimentación continua y fluida entre obtenedor y analista.



Buscar la complementariedad y fomentar la confianza y el compromiso entre investigador y analista son ingredientes básicos para formar un equipo de trabajo que comparta éxitos, fracasos y responsabilidades. La compartimentación del conocimiento debe ser restringida al máximo entre ellos para evitar malentendidos, celos o suspicacias.

Los integrantes del equipo han de conocer la finalidad de su trabajo, tanto la inmediata como la última para entender el significado e impacto de su tarea en el producto de inteligencia que se difunda al destinatario. Esta es una buena vía para conseguir una implicación responsable de todos los actores en el proceso, optimizando los recursos.

El detective participa sobre todo en la fase de obtención, pero al igual que el analista puede y debe estar en la de planeamiento de los objetivos para optimizar recursos, ya que estos son finitos. El investigador debe aportar conocimientos, asesoramiento y constantes flujos informativos con los analistas con el fin de evitar el derroche de tiempo-energía, para contribuir a alcanzar tales objetivos de forma eficiente en tiempo y forma. En este sentido, el bagaje y la formación de los analistas y los detectives son vitales.

Para finalizar, en la fase de difusión, el contenido del informe del detective se funde con el elaborado por el analista, de manera que se transmite un solo documento; esto no significa que no se adjunten las pruebas obtenidas por el investigador si fuera preciso para que el cliente pueda defender sus legítimos intereses.

4. Conclusiones

El alto grado de incertidumbre actual, la complejidad del entorno y el acceso a la información del público en general demandan productos que aporten valor añadido y que faciliten el proceso de toma de decisiones. Conocer el presente ya no es suficiente, es preciso explorar el futuro -los futuros diría yo- para considerar qué podemos hacer en defensa de nuestros intereses legítimos.

Las sinergias entre investigador y analista de inteligencia contribuyen a generar informes basados en el rigor y la exactitud, elaborados con acatamiento a la ley y a la deontología profesional.

Este “nuevo” servicio ha venido para quedarse y quienes mejor pueden ofrecerlo son los equipos de profesionales de la investigación y de la inteligencia.

8. Referencias

- Giner . J (24 de julio de 2018). ¿Son legales las grabaciones realizadas por Detectives?. DETECTIVES ONLINE.
<https://detectives.online/son-legales-las-grabaciones-realizadas-por-detectives/>
- Sanz C. (07 de febrero de 2019). *Conocer la Ley de Seguridad Privada para ejercer cómo detective*. INISEG.
<https://www.iniseg.es/blog/seguridad/conocer-la-ley-de-seguridad-privada-para-ejercer-como-detective-privado/>
- Ley Ordinaria 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Boletín Oficial del Estado, 83, de 5 de abril de 2014, Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3649>
- Agencia Española de Protección de Datos. (2018) Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades. Recuperado de <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-videovigilancia.pdf>

Noviembre 2020